

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

05-Abril-2017

CLAVE: SEM002677  
 FOLIO TRÁMITE: 73.147  
 NOMBRE: AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION  
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS BUÑUELOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 10  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

EXTERIOR: AVO INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

IMPORTE: \$180.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 10:00:22 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 10:00:22 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 LB

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma o idas antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*200*